

**ACUERDO No. 04  
agosto 1 de 2014**

Por el cual se autoriza la destinación y asignación de los recursos entregados a la Institución provenientes del Impuesto CREE

**EI CONSEJO DIRECTIVO,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y los literales a, c y d, del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución presta el servicio público de Educación Superior en el departamento de Antioquia.
2. Que es una exigencia de las autoridades que regulan la educación y de la sociedad en general, que el servicio educativo se brinde con los más altos estándares de calidad.
3. Qué para asegurar un alto nivel de calidad en la oferta educativa institucional, la Institución ha emprendido procesos de autoevaluación, tanto para obtener los registros calificados como para obtener la acreditación de alta calidad de sus programas, orientado todo ello a la obtención de la acreditación institucional con fundamento en el Decreto 1295 de 2010, y en los Lineamientos para Acreditación de Programas emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.
4. Que dichos procesos de autoevaluación han derivado en Planes de Mejoramiento, dentro de los cuales se contempla la realización de inversiones en infraestructura física y tecnológica, aspectos en los que pueden ser aplicados los recursos provenientes del Impuesto CREE, tal como lo establece el Decreto 1835 de 2013, que en su artículo 2° reza ***“Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes”***.
5. Que de conformidad con el Parágrafo, del artículo 2°, del Decreto 1835 de 2013, la aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior públicas, en el ejercicio de la autonomía consagrada en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

En consecuencia,



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la destinación y asignación de los recursos entregados a la Institución provenientes del Impuesto CREE.

**ARTICULO 2.** Destinar los recursos provenientes del Impuesto CREE, de manera específica, a atender las inversiones que demandan los Planes de Mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación y al mejoramiento de las condiciones de calidad regidas por el Decreto 1295 de 2010 y por los Lineamientos para Acreditación de Programas emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, siempre y cuando correspondan a los rubros establecidos por el Decreto 1835 de 2013.

**ARTICULO 3.** Delegar en la Comisión Administrativa del Consejo Directivo la planeación, asignación, evaluación, seguimiento, y regulación de los recursos provenientes del Impuesto CREE con destino a la Institución.

**ARTICULO 4.** La Administración convocará y presentará a consideración de la Comisión Administrativa del Consejo Directivo los componentes de inversión de los Planes de Mejoramiento y demás expresados en el artículo 2° de este Acuerdo, susceptibles de financiación con los recursos CREE, que aún no cuentan con recursos asignados, en la medida en que nuevos recursos provenientes del CREE son incorporados al presupuesto institucional.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Presidente Consejo Directivo

**CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO**  
Secretaria Consejo Directivo

